



ORD. N° 0014 /

**ANT.:** Su ORD. N° 1944 de fecha 09.07.2010, en el que solicita autorizar la ampliación de la superficie entregada en comodato por ese SERVIU a la Empresa Sanitaria Aguas del Altiplano.

**MAT.:** Adjunta informe N° 024/2010 sobre usos de suelo permitidos de acuerdo a Plan Regulador Comunal vigente y remite ejemplares de solicitud conjunta firmados.

IQUIQUE,

**A :** DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA

**DE:** SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Me refiero al oficio indicado en ANT., en que se solicita informe favorable del Departamento de Desarrollo Urbano de esta SEREMI para la ampliación de la superficie entregada en comodato por ese SERVIU a la Empresa Sanitaria Aguas del Altiplano S.A., en donde actualmente opera la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la ciudad de Alto Hospicio. Asimismo solicita suscribir un oficio dirigido a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para que autorice la entrega en comodato del terreno de más de 2.000 m<sup>2</sup>, de acuerdo a lo instruido mediante Ord. 1430 de 2006.
2. De acuerdo a lo señalado en su Oficio, se pretende entregar en comodato una superficie adicional de 13,50 Hás, sobre las 10,25 Hás ya entregadas, conformando una porción de terreno cuya superficie total es de 23,75 Hás, la que posee la siguiente denominación, inscripción y superficie:

Denominación: Polígono A'1-E'-E1-E2-E3-P1-O1-A'1  
Individualizado en "Plano Referencial Terreno Planta de Aguas Servidas", S.V.U. 1235-I.

Dominio: Inscrito a nombre de SERVIU, Fs. 1511 Vuelta N°2738, año 1991, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

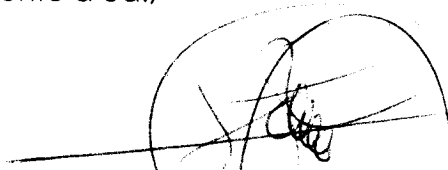
Superficie: 23,75 Hás.

La porción de terreno antes individualizada forma parte del lote denominado "B1 b1", de superficie 27,378 Hás, individualizado en Plano "Planta General de Loteo, Situación Actual, Fusión Predial, Subdivisiones Prediales", aprobado mediante Certificado N°004 de fecha 09.06.2005 de la Dirección de Obras Municipales de Alto Hospicio, archivado bajo el N°1621 en el Registro de Planos y Documentos del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

3. En atención a lo solicitado, cumpla con adjuntar informe N° 024/2010, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Regional Ministerial, en relación a los usos de suelo permitidos conforme al Plan Regulador Comunal vigente.

Asimismo se remiten tres ejemplares de la solicitud conjunta referida en el punto 1. del presente oficio, debidamente firmadas por esta autoridad.

Saluda atentamente a Ud.,



**JUAN CARLOS VELOSO ZALAZAR**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

JCVZ/VGC/MPR

**DISTRIBUCIÓN :**

- Destinatario
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes



INFORME TERRENOS SERVIU

## INFORME N° 024 / 2010

- 1.- Se ha recibido oficio ORD. N°1944 de fecha 09.07.2010 de SERVIU Región de Tarapacá, en el que solicita autorizar la ampliación de la superficie entregada en comodato por ese SERVIU a la Empresa Sanitaria Aguas del Altiplano, en donde actualmente operan la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la ciudad de Alto Hospicio.
- 2.- Al respecto, se informa lo siguiente:
  - 2.1. De acuerdo a lo señalado por SERVIU de Tarapacá, en los puntos 2 y 3 de su ORD. N°1944 de fecha 09.07.2010, la presentación se refiere a la ampliación de la superficie entregada en comodato a la Empresa Sanitaria Aguas Altiplano. Dicha superficie será destinada para el mejoramiento del sistema de tratamiento de aguas servidas existente, considerando la creación principalmente de áreas verdes, y en menor proporción, de equipamiento recreacional y deportivo abierto a la comunidad.
  - 2.2. Mediante Resolución N° 0497 de fecha 27.04.2004, SERVIU Tarapacá entregó en comodato a la Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá, ESSAT S.A., una porción de terreno de 10,25 hectáreas de superficie para la explotación de un sistema de irrigación de aguas servidas y riego por un período de veinte años a contar de la fecha de suscripción del contrato de comodato de fecha 30.04.2004.
  - 2.3. A través de la presente solicitud se presente entregar en comodato una superficie adicional de 13,50 Hás, sobre las 10,25 Hás ya entregadas, conformando una porción de terreno cuya superficie total es de 23,75 Hás, la que posee la siguiente denominación, inscripción y superficie:

Denominación: Polígono A'1-E'-E1-E2-E3-P1-O1-A'1  
Individualizado en "Plano Referencial Terreno  
Planta de Aguas Servidas", S.V.U. 1235-I.

Dominio: Inscrito a nombre de SERVIU, Fs. 1511 Vuelta  
N°2738, año 1991, Registro de Propiedad del  
Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Superficie: 23,75 Hás.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 - Casilla 250  
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253

La porción de terreno antes individualizada forma parte del lote denominado "B1 b1", de superficie 27,378 Hás, individualizado en Plano "Planta General de Loteo, Situación Actual, Fusión Predial, Subdivisiones Prediales", aprobado mediante Certificado N°004 de fecha 09.06.2005 de la Dirección de Obras Municipales de Alto Hospicio, archivado bajo el N°1621 en el Registro de Planos y Documentos del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

2.4. Sobre los criterios a considerar para el caso según lo indicado en el punto 1. Comodatos del Item II Administración de Inmuebles SERVIU, y en el ámbito de competencias de este Departamento, cabe señalar lo siguiente:

2.4.1 El punto 1.4.1 señala que sólo pueden entregarse en comodato o renovarse aquellos inmuebles que sean declarados prescindibles y que no tengan aptitud habitacional.

Al respecto, cabe indicar que dicha declaratoria no ha sido efectuada, situación que deberá ser debidamente formalizada previo a la autorización respectiva.

2.4.2 El punto 1.4.2 señala que los comodatos sólo pueden recaer sobre inmuebles que tengan una superficie de hasta 2.000 m<sup>2</sup>. Al respecto, de acuerdo a los antecedentes presentados se observa que la superficie de la porción de terreno es de 23,75 Hás, y por lo tanto superior al máximo estipulado precedentemente.

No obstante lo anterior, el punto 1.4.3, indica que la Subsecretaría podrá autorizar comodatos por una superficie mayor, siempre que se presente una solicitud fundada del Director SERVIU y SEREMI respectivo que justifique su excepcionalidad.

Al respecto, se observa que el expediente adjunto al requerimiento en análisis contiene propuesta de oficio de solicitud conjunta, la cual deberá ser debidamente formalizada previo a la autorización respectiva.

2.4.3 El punto 1.5 indica que el plazo de los comodatos será en general de 5 años, pudiendo sólo en casos excepcionales autorizarse comodatos por un plazo superior al indicado, siempre que se presente una solicitud fundada del Director SERVIU y SEREMI respectivo que justifique la excepción.

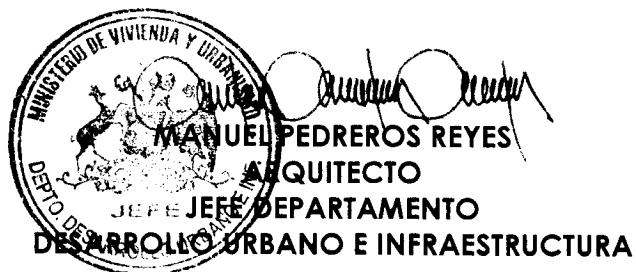
Al respecto, cabe señalar que el plazo del comodato establecido en Resolución N° 0497 de fecha 27.04.2004, SERVIU Tarapacá se encuentra aún vigente.

2.4.4 El punto 1.7 señala que las obras de construcción o remodelación deberán cumplir con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y del respectivo Instrumento de Planificación Territorial.

Sobre lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el instrumento de planificación vigente en la comuna "Plan Seccional Alto Hospicio - Alto Molle" aprobado por Resolución Afecta N° 40 de 24.12.2001, de Gobierno Regional de Tarapacá y publicado en el D.O con fecha 31 de enero de 2002, la porción de terreno a la que se refiere la solicitud se emplaza en la Zona Z9 Planta de Tratamiento Aguas Servidas y Zona Z6 Zona Equipamiento y Parque, en donde el destino propuesto es compatible con los usos de suelo permitidos.

Es cuanto puedo informar,



IQUIQUE, 24 de Noviembre de 2010

c.c. Carpeta Informes Terrenos

1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025